**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2020-13664709-GCABA-HGARM**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 430-1180-CME20**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## 1.- REGIMEN DE CONTRATACION

El presente llamado a Contratación Menor se sujeta al régimen establecido por el Artículo 38, y su Decreto reglamentario Nº 168/19, se gestiona bajo el Sistema buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Articulo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones y la Disposición Nº 1274/DGCyC/2017. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el pliego de Especificaciones Técnicas.

## 2.- OBJETO

El objeto de la presente Contratación tramita la Adquisición de formula láctea de inicio y para prematuros, solicitado por el Servicio de Neonatología de este Hospital.

El presente llamado a Contratación Menor se sujeta al régimen establecido por el Artículo 38, y su Decreto reglamentario Nº 168/19, se gestiona bajo el Sistema buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Articulo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones y la Disposición Nº 1274/DGCyC/2017. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el pliego de Especificaciones Técnicas.

## 3.-DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos del presente procedimiento licitatorio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Gral Urquiza 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Anexo 1 Decreto Nº 168/19.

## 4.-CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Art. 82º “Cómputo de Plazos “ y 85º “Notificaciones Electrónicas” del Anexo I del Decreto Nº 168/19, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la ciudad Autónoma de Buenos aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97 (texto consolidado Ley 6017, ratificado por resolución Nº 41/LCBA/98).

## 5.-GARANTÍAS

## 5.1.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Art. 99 de la ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) y el Art. 17 apartado 17.1 Inc. D) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el artículo 100 Inciso a) y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por la Ley 6017) y su Decreto Reglamentario Nº 168/19.

## 5.2.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos aires, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y contrataciones mediante BAC, Art. 100 y concordantes de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) y su Decreto Reglamentario Nº 168/19.

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de compras y Contrataciones mediante BAC, de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por la Ley 6017). **No resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la misma no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra** (Valor de la unidad de Compra $ 30,00 – LEY Nº 6017 art. 27-b), por encontrarse afectada a la garantía técnica establecida.

Esta garantía identificada e individualizada con la oferta, deberá ser entregada en el plazo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 168/19, y su correlato Art. 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

## 5.3.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Art. 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17 apartado 17.2 a) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el Art. 100 inciso a) y concordantes de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) y Decreto Reglamentario Nº 168/19.

**5.4.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 apartado 17.1 b) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, artículo 100 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) y su Decreto Reglamentario Nº 168/19.

**La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el mismo, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 168/19.**

**5.5.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías deberán ser presentadas en la División Tesorería del Hospital General de Agudos Dr. J. M Ramos Mejía, sito en la calle Gral. Urquiza 609 1º Piso CABA, dentro de los plazos fijados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente, según corresponda adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en cuenta corriente Nº 26326 – Impugnaciones – Fondo de Garantía- Sucursal 111 Banco Ciudad, Sarmiento 630 CABA.

**6.-DEL PROCEDIMIENTO**
**6.1.-ANUNCIOS**

El llamado a Contratación Menor se enunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

Asimismo, se publicará en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se cursarán invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el Art. 85 del Anexo 1 del Decreto Nº 168/19.

El dictamen de evaluación de Ofertas –Preadjudicación- se publicará en el portal www.buenosaires.gob.ar y comunicado a todos los oferentes a través del BAC.

Se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
El acto administrativo de adjudicación una vez suscripto, registrado y protocolarizado, será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.
El mismo será publicado en el portal www.buenosaires.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**6.2.-ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosaires.gob.ar para todo interesado.

**6.3.-CONSULTAS**

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Art. 85 del Anexo 1 del Decreto Nº 168/19.
Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Art. 85 del Anexo 1 del Decreto Nº 168/19.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PORTAL BAC DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADO PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.**

**6.4.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de cláusulas Generales.
El acto de Apertura de Ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día **29 de Mayo de 2020 a las 11:30 horas.** Formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.
Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

## 6.5.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN

La documentación que por sus características deban ser presentados con soporte papel, se individualizan en la oferta presentada por BAC y serán entregados en el Departamento Contable del Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía, hasta el día y la hora de la Apertura de las ofertas.
Las muestras se entregarán en los Servicios correspondientes.

## 6.6.-PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente Contratación Menor las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) y su reglamentación. Los interesados deberán formular una Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

## 6.7.-COTIZACIÓN

**Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por cada renglón cotizado. Asimismo, deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados.**

**Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.**

## 6.8.-ALTERNATIVAS

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego.
En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón, deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

## 6.9.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (Art. 104º Anexo 1 del Decreto Nº 168/19).

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía del Mantenimiento de Oferta.

**6.10.-OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

a) Si se encontrase preinscripto en el RIUPP, copia certificada por escribano público de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
b) Declaración jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los directores, representantes legales y síndicos de la Ciudad.
c) Autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria (Anexo II del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC)
d) Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.
e) Deberán dar cumplimiento a lo establecido por disp. ANMAT Nº 2318/2002 Reglamentada por Disp. ANMAT Nº 3802/2004 y Disp. ANMAT Nº 2319/2002 Reglamentada por Disp. ANMAT Nº 3801/2004
f) El proveedor deberá obligatoriamente abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en la casa central o cualquier sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, según NOTA Nº NO-2017-890329 DGTES Dto Nº 34/GCBA/98
g) Demás documentación requerida en el presente pliego.

**6.11.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN**

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el Art. 106 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017), y el Decreto reglamentario Nº 168/19.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en el PUByCG para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas cuando no resultaren inconvenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

**7.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, siempre que este no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 6017) y conforme lo establecido en el Art. 85 del Anexo 1 del Decreto 168/19.

## 8.-OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.
b) Efectuar la entrega de conformidad con las previsiones del Pliego de la contratación, y la oferta adjudicada.

## 9.-LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados en el Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía, sito en la calle Gral. Urquiza 609 CABA, **Servicio de Neonatología**, de Lunes a Viernes en el Horario de 09:00 a 13:00 Hs.

**Plazo de entrega:**

**1º Entrega dentro de los 90 días corridos a demanda del Servicio.**
**2º Entrega dentro de los 180 días corridos a demanda del Servicio.**
**3º Entrega dentro de los 270 días corridos a demanda del Servicio.**
**4º Entrega dentro de los 365 días corridos a demanda del Servicio.**

## 10.-TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

## 11.-PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía del mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Rescisión del contrato por su culpa, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 6017 y Dto reglamentario).

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

## 12.-DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - ORDEN DE PRELACIÓN

**12.1-**Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

a) El PUByCG para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias si las hubiere.

c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias si las hubiere.
d) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
e) El Acto Administrativo Aprobatorio de la adjudicación.
f) Orden de Compra.

**12.2.-**Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

a) El PUB y CG para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias.
d) El Acto Administrativo de adjudicación.
e) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la Documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación Menor.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de productos o servicios:

| Nº renglón | Objeto del gasto | Código ítem | Descripción | Observaciones | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2-1-1-0 | 33.10.001.0002.3 | FORMULA LACTEA DE INICIO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES Componente: Líquida, esterilizada FORMULA LACTEA DE INICIO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES Fórmula aproximada por 100 cc Proteínas: 1,5 a 1,8 g, Hidratos de carbono: 7 a 7,7 g, Grasas: 3,3 a 4 g, Calcio: 42 a 70 g, Fósforo: 21 a 50 mg, Hierro: 0,8 a 1,5 mg. Modelo: Líquida, esterilizada Variedad: Láctea de inicio para lactantes de 0 a 6 meses | TIPO SANCOR BEBE 1 (LECHE MATERNIZADA - LIQUIDA). Con un vencimiento superior a 3 meses al momento de la entrega. La unidad solicitada es litro. Cotizar precio por litro. | 600,00 Litro de 1 UNIDAD |
| 2 | 2-1-1-0 | 33.10.001.0002.9 | FORMULA LACTEA PARA RECIEN NACIDOS DE BAJO PESO Componente: Líquida, con triglicéridos de cadena mediana FORMULA LACTEA PARA RECIEN NACIDOS DE BAJO PESO Composición aproximada por 100 ml: Proteínas: 1,9 a 2,7 g. Hidratos de Carbono: 7,8 a 9 g. Grasas: 3,4 a 4,5 g. Calcio: 70 a 132 mg. Fósforo: 41 a 66 mg. Modelo: Líquida, estabilizada Variedad: Láctea para recién nacidos de bajo peso | TIPO NUTRILON PREMATUROS (LECHE PREMATUROS - LIQUIDA). Con un vencimiento superior a 3 meses al momento de la entrega. La unidad solicitada es litro. Cotizar precio por litro. | 120,00 Litro de 1 UNIDAD |

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**
**Pliego**

**Número:** PLIEG-2020-14157615-GCABA-HGARM

Buenos Aires, Martes 26 de Mayo de 2020

**Referencia:** EE-2020-13664709 430-1180-CME20 pliego Ap: 29-05-20 Dpto. Materno Infantil

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.26 08:51:20 -03'00'

Juan Pablo Rossini
Subdirector Medico
HOSP.GRAL.DE AGUDOS RAMOS MEJIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.05.26 08:47:33 -03'00'